

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 06 de octubre del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha seis de octubre del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 684-2014-R.- CALLAO, 06 DE OCTUBRE DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Escrito (Expediente N° 01014247) recibido el 07 de julio del 2014, que con firma notarial certificada presenta el Mg. RAFAEL BUSTAMANTE ALVAREZ, profesor contratado en la categoría equivalente de principal a tiempo parcial, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, quien renuncia a la función pública docente.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 34° Inc. b) de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo N° 276, concordante con el Art. 182° Inc. b) de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el término de la carrera administrativa de acuerdo a Ley se produce, entre otras causales, por renuncia; norma de aplicación supletoria en la que se encuentra enmarcado el pedido de renuncia formulado por el recurrente;

Que, asimismo según los Arts. 182° y 185° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa; igualmente de aplicación supletoria, se pone término a la función pública docente mediante la renuncia voluntaria; en tal sentido, el titular de la Entidad emitirá la Resolución correspondiente invocándose la causal y los documentos que acreditan la misma; la renuncia será presentada con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios, siendo potestad del titular de la entidad o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado;

Que, de acuerdo con el Informe N° 348-2014-OPER de fecha 23 de setiembre del 2014, la Oficina de Personal establece que el profesor Mg. RAFAEL BUSTAMANTE ALVAREZ es docente contratado de esta Casa Superior de Estudios en la categoría de principal a tiempo parcial 20 horas, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, desde el 01 de mayo del 2013, quien ha renunciado notarialmente a partir del 01 de agosto del 2014; señalando que como docente contratado no tiene compensación por tiempo de servicios;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 348-2014-OPER recibido de la Oficina de Personal el 24 de setiembre del 2014; al Informe Legal N° 677-2014-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 29 de setiembre del 2014; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60° y 62°, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° ACEPTAR**, con eficacia anticipada, la renuncia a la función pública docente; en consecuencia, **CESAR** a su solicitud al Mg. **RAFAEL BUSTAMANTE ALVAREZ**, profesor contratado en la categoría equivalente de principal a tiempo parcial 20 horas, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, a partir del 01 de agosto del 2014, plaza que se declara vacante a partir de esta fecha.

- 2º **AGRADECER** al profesor Mg. **RAFAEL BUSTAMANTE ALVAREZ** los servicios prestados en su calidad de profesor principal a tiempo parcial, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de esta Casa Superior de Estudios, así como por las diversas funciones desempeñadas durante el período laborado en nuestra Universidad.
- 3º **DISPONER** que la Oficina de Personal indica que como docente contratado, no tiene Compensación por Tiempo de Servicios.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OPLA, OIRRPP,
cc. OCI, OAL, OPER, UE, UR, ADUNAC, e interesado.